

Managua, 3 de Septiembre del 2012

Dra. Alba Palacios
Primer Secretario - Asamblea Nacional
Su Despacho.

Estimada Diputada Alba Palacios.

Por medio de la presente me dirijo a su instancia con el fin de solicitarle se someta a consideración de la Asamblea Nacional, la personalidad Jurídica de la Asociación denominada **“FUNDACION SAN PANCHO”** conocida abreviadamente como “FSP” constituida de conformidad a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, y la Ley No. 147 Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro.-

Adjunto los siguientes documentos: Escritura Publica de Constitución de la Asociación, Exposición de Motivos y el Proyecto de Decreto en original y copias, respectivas.-

Dirección: De los Graneros 100 varas al oeste, (Rancho de Paco), en el municipio de San Francisco del Norte, departamento Chinandega.-

Número telefónico: 86329630, 86183385

Sin más a que referirme y agradeciendo sus amables oficios, me suscribo no sin antes manifestar mis muestras de consideración.-

Atentamente:

FRANCISCO JAVIER ESPINOZA ESPINOZA

Presidente

FUNDACION SAN PANCHO (FSP).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Managua, 3 de Septiembre del 2012.

Ing.: René Núñez.-

Presidente

Asamblea Nacional.

Su despacho.-

Honorable compañero Núñez:

El suscrito Diputado ante la Asamblea Nacional con fundamento en el Artículo 90 y 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua, y el Artículo 6 y 7 de la Ley No. 147 Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro, presenta la solicitud de Otorgamiento de Personería Jurídica de la “**FUNDACION SAN PANTHO**” la que podrá abreviarse (**FSP**), Asociación sin fines de lucro, constituida en Escritura Pública Numero Setenta y dos (72) Constitución de Asociación Civil sin Fines de Lucro y Aprobación de Estatutos, otorgada en el municipio de San Francisco del Norte, departamento de Chinandega a las diez y diez minutos de la mañana del día veinticinco de junio del año dos mil once, ante los oficios notariales del licenciado Heriberto D`salle Aguilera, Abogado y Notario Publico de la República de Nicaragua.-

FUNDAMENTACION

El fundamento en virtud del cual se promueve esta iniciativa subyace en el objetivo fundamental de la Asociación; el cual en su parte conducente dice:

“Promover el desarrollo sostenible del Municipio de San Francisco del Norte y de la sociedad Nicaragüense en general, a través de la formulación, gestión y ejecución de planes, programas, proyectos y estudios de carácter técnico, educativo, científico, social, económico, ambiental y forestal que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población Nicaragüense.”

Incluyendo como objetivos específicos, aunque no de manera exhaustiva ni limitativa los siguientes:

1)- Formular, gestionar y ejecutar planes, programas , proyectos, estudios, e investigaciones en el ámbito social, económico, político y ambiental que contribuyan al desarrollo sostenible y a mejorar las condiciones de vida de la población municipal y nacional.

- 2) Impulsar el Manejo Sostenible de la Tierra en la zona seca de Nicaragua a través de las estrategias, herramientas, metodologías y prácticas que comprenden dicho tema
- 3)- Promover e impulsar proyectos de investigación y de desarrollo forestal en los Municipios de Chinandega norte y otros Municipios del nivel nacional si fuese necesario para cumplir con los objetivos de la asociación.
- 4) Apoyar los esfuerzos para garantizar agua permanente y segura para los pobladores de la zona seca y del nivel nacional a través de la realización de alianzas estratégicas, la organización y gestión comunitaria, y la formulación, gestión y ejecución de Proyectos de manejo de los recursos hídricos.
- 5) Promover herramientas y mecanismo de trabajo que sean sostenibles y sustentables con el medio ambiente
- 6)- Contribuir al desarrollo económico local eco sostenible en todos los niveles,
- 7)- Promover la protección y manejo sostenible de cuencas hidrográficas con enfoque de gestión del riesgo,
- 8)- Promover el desarrollo económico local de las comunidades rurales a través de la diversificación productiva de las fincas, la promoción de agro-negocios, organización y gestión rural, la educación ambiental y la planificación de fincas.-
- 9)- Contribuir a conservar los recursos naturales del municipio de San Francisco del Norte y de otros Municipios de Nicaragua mediante el manejo sostenible, el co-manejo comunitario y la educación ambiental y la investigación de fauna y flora.-
- 10)- Fortalecer la gobernabilidad comunitaria y la gestión e incidencia, para fortalecer los procesos de participación ciudadana y el liderazgo local.-
- 11)- Propiciar el rescate de la cultura, historia e identidad nacional.
- 12) Impulsar la sostenibilidad de la Asociación a través de la gestión de proyectos para el funcionamiento, la capacitación, asesoría y apoyo técnico para los miembros de la asociación ante organizaciones e instituciones nacionales y extranjeras la búsqueda de financiamiento y hermanamientos, así como el aprovechamiento adecuado de los recursos propios.-
- 13)- Promover la educación a todos los niveles para asegurar a largo plazo la creación de capacidades y habilidades técnicas humanas y con ello impulsar un verdadero proceso efectivo de desarrollo local en San Francisco del Norte.-
- 14)- Conformar alianzas que permitan mantener la coordinación y cooperación con organismos.

15)- Promover el desarrollo sostenible del Municipio de San Francisco del Norte y de Nicaragua a través del intercambio, la coordinación, la co-ejecución y alianzas con organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales a favor del desarrollo de la población, meta atendida por la Asociación.

16) Impulsar la gestión y ejecución de proyectos habitacionales y de infraestructura productiva y social para cumplir con los objetivos de la asociación.

17) Impulsar la gestión y ejecución de proyectos de desarrollo vial, comunicaciones y de transporte que se encuentren dentro del cumplimiento de los objetivos de la asociación.

18) Impulsar la gestión y ejecución de proyectos que contribuyan a mejorar los servicios básicos de la población siempre y cuando se encuentren dentro del cumplimiento de los objetivos de la asociación.

19) Para el mejor desempeño de sus objetivos podrá recibir usufructos, donaciones, herencias, y faculta desde ahora, al representante legal de la Asociación a aceptar tales donaciones, herencia o legados y/o realizar todos los actos necesarios o convenientes para la consecución de los fines aquí establecidos que deben entenderse como meramente enunciativo y de ninguna manera taxativos

Por lo antes expuesto someto a la consideración de los representantes de la Magna Asamblea Nacional la presente iniciativa a fin de que sea acogida y aprobada por el plenaria y luego pasada a Comisión para su dictamen y posterior aprobación.-

Dora Elena Rojas

Diputada

Bancada Alianza F.S.L.N.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

OTORGARSE PERSONALIDAD JURIDICA A LA
“FUNDACION SAN PANTHO”

DECRETO A.N. No.

El Presidente de la República de Nicaragua hace saber al pueblo Nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua en uso de sus facultades: Ha dictado

El siguiente Decreto.

Arto. 1.- Otorgase Personalidad Jurídica a la Asociación “**FUNDACION SAN PANTHO**” que podrá identificarse abreviadamente como “**FSP**”, Asociación Civil, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de San Francisco del Norte, departamento Chinandega, con oficina centrales: De los Graneros 100 varas al oeste, (Rancho de Paco), en el municipio de SAN FRANCISCO DEL NORTE, departamento CHINANDEGA,

Arto. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus estatutos.-

Arto. 3.- La “**FUNDACION SAN PANTHO**” (**SFP**), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrara en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación social escrito, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.-

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los ____ días del mes de _____ del Dos Mil Doce. René Núñez Téllez. Presidente de la Asamblea Nacional, Alba Palacios. Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto publíquese y ejecútese.- Managua, _____ del Dos mil Doce. Daniel Ortega Saavedra,
Presidente de la República de Nicaragua.-